



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CT - EXP-UNC:0050374/2019

VISTO:

La nota elevada por el Intendente de la Municipalidad de Las Varillas, solicitando la Asistencia Técnica de esta Facultad, consistente en: 1) verificación de los saldos de los pasivos de corto y largo plazo identificando aquellos que tengan garantía de Coparticipación, 2) determinación de los pasivos contingentes al 30 de setiembre de 2019, 3) verificación de los arqueos de caja y banco, 4) análisis del circuito administrativo de aprobación del gasto, 5) verificación de las contrataciones, 6) análisis de las rendiciones realizadas, 7) verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte, 8) razonabilidad sobre la adjudicación de viviendas correspondiente a los planes municipales en relación a la previsión presupuestaria, 9) cotejo de inventarios de bienes muebles e inmuebles;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2019-1553-E-UNC-DEC#FCE se aprobó lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispuso que el Centro de Transferencia "Auditorías y Empresas en Crisis", cuyo responsable es la Esp. María Elena Stella;

Que se ha incorporado el estudio de pertinencia de las tareas a realizar;

Que también se cuenta con el informe de la Dirección Económica Financiera a fs. 23, requerido por la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma citada y ha producido el informe que previsto en el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la referida Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Específico entre la Municipalidad de las Varillas y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a las partes interesadas y gírese a Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08.

